



Lanús, 1º de marzo de 2021.

DECRETO N° 0441.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.158 de fecha 22 de abril del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-802-10/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 17, para el día 12 de Marzo del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “MATERIALES ELÉCTRICOS”, Presupuesto Oficial de \$ 1.944.604,31 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N°3-802-10/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes mencionados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.11, Unidad Ejecutora 802, Categoría Programática 02 - Partidas 2.5.8., 2.7.1, 2.9.3., 2.9.6., 2.9.9., 4.3.6. y 4.3.9 según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente
por KRAVETZ
Diego Gabriel
Fecha:
2021.03.02
08:57:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.02
14:40:17 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.02 11:24:49
-03'00'